



### HISTORIAL DE REFORMAS

<b>Reforma</b>	<b>Decreto</b>	<b>Artículos Reformados</b>	<b>Publicación</b>
<b>Nueva Ley</b>	<b>Decreto No. 285-2011 II P.O.</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 2011.03.29 <b>Entrada en vigor:</b> 2011.05.01 <b>Observaciones:</b> Se crea la Ley de Cultura de la Legalidad para el Estado de Chihuahua.		<b>P.O.E.</b> 2011.04.30/No. 35
<b>1</b>	<b>Decreto No. 859-2012 VII P.E</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 2012.09.10 <b>Entrada en Vigor:</b> 2012.09.27 <b>Observaciones:</b> Se reforman diversos ordenamientos del Estado, a efecto de modificar la denominación de Secretaría de Fomento Social por la de Secretaría de Desarrollo Social; así mismo, se crea la Procuraduría Social, como órgano desconcentrado de la citada Secretaría.	Se REFORMAN los artículos 8, fracción VII; y 10, fracción IV, ambos de la Ley de Cultura de la Legalidad.	<b>P.O.E.</b> 2012.09.26/No. 77
<b>2</b>	<b>Decreto No. 799-2012 II P.O.</b> <b>Fecha Aprobación:</b> 2012.05.02 <b>Entrada en Vigor:</b> 2013.02.10 <b>Observaciones:</b> La presente reforma tiene la finalidad de coordinar esfuerzos que se vean reflejados en la Seguridad Pública del Estado y de los municipios, ya que los consejos Regionales funcionarían de una manera más integral, pues conocerán de las materias prioridades para lograrse la Prevención del Delito, Cultura de la Legalidad y Seguridad.	Se reforman los artículos 7, 10, 13, 14, 15, fracción I, 16; y se deroga la fracción V del artículo 2	<b>P.O.E.</b> 2012.02.09/No. 12
<b>3</b>	<b>Decreto No. 860-2012 VII P.E.</b> <b>Entrada en Vigor:</b> 2013.02.09 <b>Observaciones:</b> El propósito de la presente reforma es que tanto El Consejo Estatal de Seguridad Pública como los Consejos Regionales en el rubro de la Cultura de la Legalidad, conozcan de las materias de prevención del Delito, Cultura de la Legalidad y Seguridad, y así exista una mayor vinculación de las diversas estrategias, programas y acciones	Se reforma el artículo 2, fracción III; el Capítulo II en su denominación; los artículos 4; 5, párrafo segundo, y 9; se adiciona un segundo párrafo al artículo 8; y se deroga el párrafo segundo del artículo 6	<b>P.O.E.</b> 2013.02.09/No. 12



	a seguir en lo que respecta a los temas mencionados.		
<b>4</b>	<b>Decreto No. 1390-2013 XIV P.E.</b> <b>Fecha Aprobación: 2013.09.26</b> <b>Entrada en Vigor: 2013.10.13</b> <b>Observaciones:</b> La presente reforma se realiza por motivo de la entrada en vigor de la nueva Ley del Sistema Estatal de Seguridad Pública.	Se reforman los artículos 2, fracción III; 9; 10; y 16	<b>P.O.E.</b> 2013.10.12/No. 82